



Acta del Comité de Transparencia Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales.

Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria 02 dos de septiembre del 2019

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 02 dos de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, en las oficinas de la Coordinación General de Transparencia ubicadas en la calle Ramón Corona número 31 treinta y uno, planta alta, en la zona Centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante “Ley” o “la Ley de Transparencia”); se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de los Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales, (en lo sucesivo “Comité”) con la finalidad de desahogar la presente sesión extraordinaria para declarar la inexistencia de la información conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia.
- II.- Revisión, discusión y, en su caso, confirmación de la inexistencia de la información a la que hace referencia la solicitud de información UT/OAST/1601/2019.
- III.- Clausura de la sesión.

Posterior a la lectura del Orden del Día, la Presidente del Comité Aranzazú Méndez González, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, Aranzazú Méndez González, Presidente del Comité, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- a) Aranzazú Méndez González, Coordinadora General de Transparencia y Presidente del Comité;
- b) Cuahuctémoc Ramón Nuño Salas, Jurídico Especializado de la Coordinación General de Transparencia e integrante del Comité; y
- c) Anahí Barajas Ulloa, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité.



ACUERDO PRIMERO. - APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la presente Sesión Extraordinaria.

II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN A LA QUE HACE REFERENCIA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN UT/OAST/1601/2019.

La Presidente del Comité, le solicita a la secretaria técnica que lea los antecedentes de la solicitud que nos ocupa:

A.- La Unidad de Transparencia de los Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales, recibió en fecha 21 veintiuno de agosto de 2019, la solicitud de acceso a la información pública a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 06084519, registrada como expediente interno UT/OAST/1601/2019, mediante la cual se requería lo siguiente:

“Las constancias, escritos, acuerdos, peticiones y resoluciones que integran el expediente DGRC/4788/2018 de la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL.”

B.- Mediante Oficio OAST/4427-08/2019, en fecha 22 veintidós de agosto del año 2019 dos mil diecinueve, se requirió la información solicitada al Mtro. Enrique Cárdenas Huevo, Director General del Registro Civil.

C.- En fecha 30 treinta de agosto de 2019, se recibió el oficio DGRC/639/2019, donde el Mtro. Enrique Cárdenas Huevo manifiesta que *“se realizó una búsqueda exhaustiva en los libros de control de oficios, expedientes, entrega de recepción, carpetas, minutarios y en todas las áreas adscritas a esta Dirección General del Registro Civil, correspondientes al 2018 sin localizarse constancias, escritos, acuerdos, peticiones y resoluciones que integran el expediente DGRC/4788/2018, encontrándose solamente la mención de un número que coincide con lo solicitado, por lo que anexo al presente acta circunstanciada de hechos”*.

Así mismo, el Director General del Registro Civil del Estado de Jalisco anexa acta circunstanciada de fecha 29 veintinueve de agosto del 2019, donde se hace constar la búsqueda exhaustiva de la información, dentro de los archivos de dicha dirección.

Ahora bien, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 30 numeral 1, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, es facultad del Comité de Transparencia confirmar, modificar o revocar las determinaciones de declaración de inexistencia de la información, analizando cada caso particular, y ordenando, en su caso, se reponga la información cuando ésta tuviera que existir en la medida de lo posible, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, se exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular, no se ejercieron dichas facultades o atribuciones.



En tal virtud, este Comité debe de tomar en cuenta lo señalado por el Director General del Registro Civil del Estado de Jalisco, quien mediante el acta circunstanciada de fecha 29 veintinueve de agosto de 2019, manifiesta lo siguiente:

“Se realizó una búsqueda exhaustiva de la información consistente en: *Las constancias, escritos, acuerdos, peticiones y resoluciones que integran el expediente DGRC/4788/2018 de la Dirección General del Registro Civil*, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública número UT/OAST/1601/2019, remitida por la Lic. Anahí Barajas Ulloa, Titular de la Unidad de Transparencia de los Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales mediante oficio OAST/4427-08/2019, en fecha 21 veintiuno de agosto de 2019, y para tales efectos se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Se realizó la búsqueda en el Sistema de control de oficios (oficialía de partes) de la Dirección General del Registro Civil sin encontrarse registro alguno.
- 2.-Se realizó la búsqueda en el libro de registro para la contestación de oficios del área de Dirección General del Registro Civil, sin encontrarse registro alguno.
- 3.- Se realizó la búsqueda de la información en el Archivo de Expedientes de Personal vigente de la Secretaría General de Gobierno, sin encontrarse registros.
- 4.- Se procedió a buscar la información en el archivo muerto no encontrando registro alguno.
- 5.- Se realizó una búsqueda en la relación de documentos en trámite y pendientes en el acta de entrega-recepción de la Dirección de Área de Archivo General del Registro Civil del año 2018, sin encontrarse registro alguno.
- 6.- Se realizó una búsqueda en la relación de archivos del Área de Archivo General del Registro Civil, encontrándose únicamente la mención del número 4788, hoja que anexo al presente en copia simple.”

Por tal razón, y una vez demostrado que por parte del área competente se realizaron todas las gestiones necesarias para localizar lo solicitado, se propone a este Comité confirmar la inexistencia de la información que consiste en *“constancias, escritos, acuerdos, peticiones y resoluciones que integran el expediente DGRC/4788/2018 de la Dirección General del Registro Civil”*, toda vez que dicha información no puede generarse o reponerse, en virtud de que la misma no fue entregada por la anterior administración.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 86 bis numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, se somete a votación del Comité confirmar la inexistencia de la información señalada en el párrafo que antecede, resultando el siguiente acuerdo:

ACUERDO SEGUNDO.- *Habiendo realizado todas las gestiones posibles y necesarias para corroborar lo expuesto por el Director General del Registro Civil del Estado de Jalisco en su respuesta a la solicitud de información que atañe al presente caso en particular, y encontrando que su motivación es suficiente, se acordó de forma unánime confirmar la declaración de inexistencia de la información consistente en “constancias, escritos, acuerdos, peticiones y resoluciones que integran el expediente DGRC/4788/2018 de la Dirección General del Registro Civil”, por las razones previamente mencionadas.*

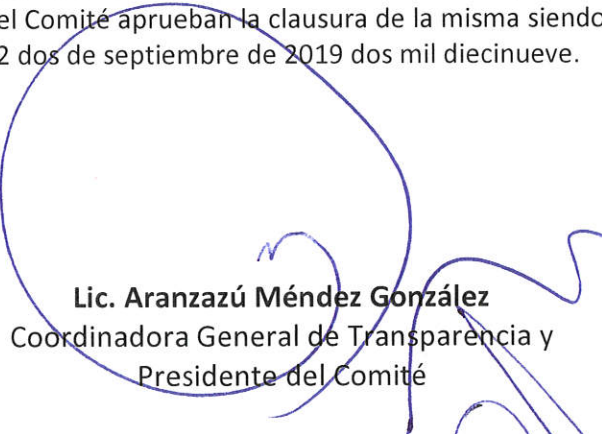
Se adjunta a la presente la respuesta emitida por el área generadora, en donde se exponen las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión.




III.- ASUNTOS GENERALES.

Acto continuo, la Presidente del Comité preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía otro tema a desarrollarse en la presente sesión.

ACUERDO TERCERO. - APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la misma siendo las 10:31 diez horas con treinta y un minutos del día 02 dos de septiembre de 2019 dos mil diecinueve.



Lic. Aranzazú Méndez González
Coordinadora General de Transparencia y
Presidente del Comité



Lic. Cuahuctémoc Ramón Nuño Salas
Jurídico Especializado, Coordinación General
de Transparencia e Integrante del Comité



Lic. Anahí Barajas Ulloa
Titular de la Unidad de Transparencia y
Secretaría del Comité.

Esta página forma parte integral de la Minuta de la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria del año 2019 del Comité de Transparencia de los Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales, celebrada el día 02 dos de septiembre de 2019.